

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
N° 286/02**

Sucre, 28 de Octubre del 2002

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, mediante Nota Cite Despacho N° 305/02 de 13 de septiembre de 2002, el Ejecutivo Municipal envía para su consideración el contrato N° C.D.J. N° 13/02, suscrito entre el Gobierno Municipal y la Empresa Constructora "YUCRA", con relación a la obra "AMPLIACIÓN UNIDAD EDUCATIVA MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ".

Que, en cumplimiento al Art. 30 de la NB SABS, el Sub-Alcalde del Distrito 2 de la H. Alcaldía Municipal, cumplidos los estudios técnicos de (levantamiento topográfico, elaboración del Proyecto), justifica técnicamente la ampliación de la Unidad Educativa Marcelo Quiroga Santa Cruz, con categoría programática 17.00.03.76, por Bs. 109.651,22 (CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO 22/100 BOLIVIANOS, adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas del Proyecto, Presupuesto General y Certificación Presupuestaria, por lo que tramita ante la autoridad responsable del proceso de contratación el inicio del trámite; asimismo consta en antecedentes el cumplimiento de los Arts. 31, 32, y 28 de la norma, relacionados a los procedimientos previos al inicio de un proceso de contratación.

Que, autorizado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones, según el Art. 34 del sistema, mediante Invitación Pública 06/02 en razón de la cuantía y publicada la convocatoria en la Gaceta Oficial, dando cumplimiento al Art. 35 lit. a), b) y c) de la Norma.

Que, se presentaron dos Empresas interesadas, bajo las normas y regulaciones de contratación de obras; E y J, YUCRA cuyo resultado fue la habilitación de la empresa "YUCRA".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 40, 41 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios se procedió a la calificación de la propuesta económica de la empresa habilitada para la apertura del sobre "B" como resultado de la misma y en cumplimiento del Art. 42 de la misma norma, la comisión calificadora recomienda la contratación de la Empresa Constructora Unipersonal "YUCRA", cuyo representante legal es Aniceto Adolfo Yucra Copa, para la ejecución del proyecto "Ampliación de la Unidad Educativa Marcelo Quiroga Santa Cruz", con un precio de Bs. 109.148,03 (CIENTO NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO 03/100), cuyo tiempo para la ejecución será de 60 días calendario, a partir de la emisión de orden de proceder.

Que, como garantía del cumplimiento del contrato se expide la Boleta de Garantía N° SERIE M; N° 041745, N° D101-2438/2002, emitida por el Banco de Crédito S.A. , a nombre de la H. Alcaldía Municipal, al 7% del valor del Contrato, equivalente a Bs. 7.640,36 (SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA 36/100 BOLIVIANOS).

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 47 de las Normas Básicas, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.D.J. N° 13/02, en cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1º** Aprobar el siguiente contrato: Contrato C.D.J. N° 13/02, suscrito entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Empresa Constructora "YUCRA", para la ejecución del Proyecto "Ampliación Unidad Educativa Marcelo Quiroga Santa Cruz", con un costo de Bs. 109.148,03 (CIENTO NUEVE MIL CIENTOS CUARENTA Y OCHO 03/100 BOLIVIANOS), cuyo tiempo de ejecución será de 60 días calendario a partir de la emisión de orden de proceder.

**Art.2º** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H.CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H.CONCEJO MUNICIPAL**